



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

SAN LUIS, 06 NOV 2018

VISTO:

El EXP-USL N° 13108/2018, en el cual se tramita la Tesis de la Licenciatura en Nutrición (Plan Ord. CD N° 11/09-RM N° 1861/2011) de las alumnas Micaela Elizabeth FLORES DI GENNARO y Luciana Inés LOPEZ NUÑEZ, para acceder al Título de Licenciadas en Nutrición; y

CONSIDERANDO:

Que las alumnas Micaela Elizabeth FLORES DI GENNARO, DNI N° 35.767.518 y Luciana Inés LOPEZ NUÑEZ, DNI N° 36.227.961, cumplen con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Nutrición (Plan Ord. CD N° 11/09-RM N° 1861/2011).

Que por Resolución D N° 689/2018, las alumnas Micaela Elizabeth FLORES DI GENNARO y Luciana Inés LOPEZ NUÑEZ, fueron autorizadas a realizar la Tesis de Licenciatura en Nutrición.

Que el Tribunal Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura: "*Cuidado nutricional y evolución de los parámetros antropométricos de niños prematuros que ingresan a la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal de la Maternidad Provincial, Dra. Teresita Baigorria de la Ciudad de San Luis, en el mes de noviembre del año 2017*" como APROBADO con calificación 9 (nueve), según consta en Actas N° 94480 y N° 94481 con fecha 26 de octubre del año 2018.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Aprobar el Trabajo Final de la Carrera de Licenciatura en Nutrición (Plan Ord. CD N° 11/09-RM N° 1861/2011) realizado por las alumnas Micaela Elizabeth FLORES DI GENNARO, DNI N° 35.767.518 y Luciana Inés LOPEZ NUÑEZ, DNI N° 36.227.961, sobre el tema, "*Cuidado nutricional y evolución de los parámetros antropométricos de niños prematuros que ingresan a la Unidad de Cuidado Intensivo Neonatal de la Maternidad Provincial, Dra. Teresita Baigorria de la Ciudad de San Luis, en el mes de noviembre del año 2017*" con una calificación de 9 (nueve) bajo la dirección de la Esp. Nora Lilian SOSA, DNI N° 12.550.449.

ARTICULO 2°.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad y archívese.

RESOLUCIÓN D N° 721

A.C.L.S.


Lic. Eleonora García Quiroga
Sec. Académica
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.


Esp. Ana María Garraza
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - U.N.S.L.